

Informe de cumplimiento de la
legalidad en materia presupuestaria
y en contratación

FUNDACIÓN BIZKAIA-BIZKAIALDE

Ejercicio 2019

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y EN CONTRATACIÓN

Al Departamento de Hacienda y Finanzas, Dirección de Finanzas, Presupuestos y Patrimonio, de la Diputación Foral de Bizkaia, por encargo de FUNDACIÓN BIZKAI-BIZKAIALDE:

Hemos auditado las cuentas anuales de pymesfl de FUNDACIÓN BIZKAIA-BIZKAIALDE, a 31 de diciembre de 2019, habiendo emitido nuestro informe de auditoría con fecha 24 de marzo de 2020, en el que expresamos una opinión profesional sobre las mencionadas cuentas anuales.

En el contexto del referido examen, hemos realizado, asimismo, las verificaciones necesarias para la emisión de Informe de cumplimiento presupuestario y de legalidad, que, de conformidad con las bases del encargo recibido, se refiere a:

- a) Cumplimiento presupuestario de la legalidad.
- b) Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación.

Cumplimiento presupuestario de la legalidad

Hemos evaluado el grado de cumplimiento de los presupuestos de la Fundación para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, mediante pruebas sobre registros de contabilidad y otros documentos, y demás procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios en cada circunstancia.

Como Anexo a este informe, se incluye cuadro en el que se indican las dotaciones presupuestarias que tienen carácter limitativo, así como la desviación, en su caso, y para cada partida, entre el "Presupuesto definitivo" y el "Saldo realizado". Los datos reflejados en la columna "Saldo realizado" de este anexo han sido objeto de revisión en el trabajo llevado a cabo para la emisión de nuestro informe de auditoría de cuentas anuales de pymesfl. Como se puede apreciar en dicho cuadro, la Fundación no ha sobrepasado el importe presupuestado de ninguna de las dotaciones que tiene carácter limitativo.

Por lo anteriormente señalado, y de acuerdo con el trabajo realizado, podemos afirmar que la FUNDACIÓN BIZKAIA-BIZKAIALDE ha cumplido con las limitaciones presupuestarias establecidas para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto Foral Normativo 5/2013 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria.

Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, debe entenderse que la FUNDACIÓN BIZKAIA-BIZKAIALDE tiene la consideración de poder adjudicador que no tiene el carácter de administración pública.

En este sentido, nuestro trabajo ha consistido en la realización de las siguientes verificaciones:

- Verificación de que, de acuerdo con los criterios de la LCSP, la Fundación no ha llevado a cabo en 2019 contratos sujetos a regulación armonizada.
- Comprobación de que se han respetado los procedimientos de contratación establecido en la citada Ley. El único contrato celebrado en 2019 que ha superado el importe de 40.000 euros ha sido el convenio de colaboración firmado con la Asociación de Federaciones Deportivas de Bizkaia (ASFEDBI). Se ha verificado que:
 - Se ha justificado la necesidad de realización de la contratación, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017.
 - Se ha realizado la tramitación del contrato por procedimiento ordinario y abierto, en atención a los artículos 131 y 156 de la señalada Ley.
 - Se ha elaborado pliego de condiciones del servicio, teniendo en cuenta el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 33/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento ejecutivo para la incorporación de cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas en el procedimiento de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia.
 - Se ha efectuado el procedimiento de contratación de acuerdo con lo recogido en los artículos 316 a 320 de la Ley 9/2017, valorándose la

propuesta recibida con arreglo a criterios económicos y cualitativos,
adjudicándose el servicio a ASFEDEBI.

CONTAX ASESORES Y AUDITORES, S.L.

Iñigo Sanz Buerba

20 de marzo de 2020

ANEXO

INFORME CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO

ENTIDAD: FUNDACIÓN BIZKAIA-BIZKAIALDE

AÑO: 2019

INFORME CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO (Texto refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria, aprobada por Decreto Foral Normativo 5/2013, de 3 de diciembre: Artículos 83, 86 y 88)

PARTIDAS LIMITATIVAS	(1) Presupuesto Inicial	(2) Modificaciones	(3) Presupuesto definitivo	(4) Saldo realizado	(5)= (4)-(3) Desviación	% Desviación
Inmovilizado Intangible	-	-	0,00	-	-	-
Inmovilizado Material (*)	-	-	0,00	-	-	-
Inmovilizado Financiero (**)	-	-	0,00	-	-	-
Gastos de Personal	-	-	0,00	-	-	-
Servicios Exteriores	470.000,00	-	470.000,00	387.888,23	-82.111,77	-17%
Pasivos a largo plazo (***)	-	-	0,00	-	-	-

(1) Recoge las dotaciones aprobadas en los Presupuestos de Capital y Explotación

(2) Recoge las modificaciones positivas o negativas aprobadas mediante Orden Foral

(3) Recoge el sumatorio del inicial más las modificaciones con su signo

(4) Recoge los importes realizados durante el ejercicio

(5) Recoge las diferencias entre el Saldo realizado y el Presupuesto definitivo. Si la diferencia es positiva indica que han superado las partidas limitativas: Incumplimiento presupuestario

(*) Incluye las inversiones inmobiliarias

(**) Excluidos fianzas y depósitos entregados a largo plazo

(***) Excluidas las fianzas y depósitos recibidos a largo plazo, así como las provisiones a largo plazo

(****) El límite del ejercicio viene dado por la Norma Foral de Presupuestos del ejercicio

Las dotaciones de inmovilizado se entienden por su valor bruto, es decir sin tener en cuenta amortizaciones y deterioros